

PERGAMINO. Diciembre 28 de 1990.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la RESOLUCION que este H. Cuerpo trató en la Décima Sexta Sesión Ordinaria -Cuarta de Prórroga- realizada el día 27 de Diciembre de 1990, al considerar el Expediente: D-165-90 D.E. eleva Expte. D-3631-90 DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO MUNICIPAL eleva Proy. de Ord. Ref: Modif. Código de Zonificación B° Mila III - Localidad de M. Ocampo.-

Aprobándose por unanimidad la siguiente:

RESOLUCION:

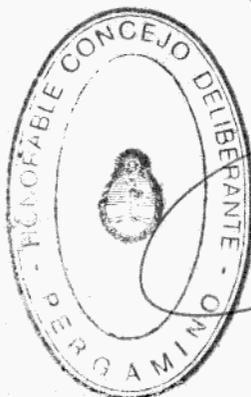
ARTICULO 1º- El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino toma conocimiento y emite opinión favorable en relación al Proyecto de Ordenanza obrante a fs. 2, 3 y 4 del presente expediente referente a la modificación del Código de Zonificación para el Partido de Pergamino -BARRIO JARDIN MILA III - 24 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE MANUEL OCAMPO.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

RESOLUCION N° 345/90.-


DANIEL A. CORONEL
SUB SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE